

Al contestar cite este número



Radicado No:

202659003000046101

Ibagué, 25 de junio de 2026

Señor:

Peticionario Anónimo

Correo: primerainfanciarovira00@gmail.com

Asunto: Respuesta a derecho de petición con radicado 30336508, 30336655 sus ampliaciones y anexos.

En atención a las peticiones recibidas por el ICBF y en el marco de las competencias de la dirección regional se procede a dar respuesta respecto de las solicitudes en los siguientes términos:

1. Respetto de correo electrónico con dominio específico

De la denuncia realizada respecto del correo electrónico, es preciso indicar que, si bien es cierto las EAS, deben garantizar las buenas prácticas de gestión documental y de seguridad de la información, esto no implica que deba tener un correo electrónico con dominio específico, pues esto no hace parte de las cláusulas contractuales pactadas entre los extremos contractuales.

2. Respetto a la suscripción del contrato 73008542025 dos modalidades de atención:

La Constitución Política, en su artículo 44, establece los derechos fundamentales de las niñas y los niños y determina su prevalencia sobre los derechos de los demás. Además, impone a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de garantizar su desarrollo armónico e integral.

Estos mandatos se refuerzan con la Ley 12 de 1991, mediante la cual se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, comprometiendo al Estado colombiano a asegurar un nivel de vida adecuado y a promover su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, así como su derecho a la educación y a entornos protectores y afectivos.

En coherencia con estos principios, el Gobierno Nacional creó mediante el Decreto 4875 de 2011 la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia –CIPI–, instancia encargada de liderar la estrategia “De Cero a Siempre”. Esta estrategia, posteriormente elevada a política de Estado mediante la Ley 1804 de 2016, definió las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, estableciendo el concepto de atención integral como un conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, continuas y articuladas entre los niveles nacional y territorial.

Conforme a lo expuesto, la educación inicial se reconoce como un derecho fundamental de los niños y niñas menores de seis años y como un proceso pedagógico estructurado orientado al desarrollo de sus capacidades a través del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, con participación activa de la familia.

Su orientación técnica y su reglamentación corresponden al Ministerio de Educación Nacional conforme a la política de Estado para la primera infancia. Por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, creado mediante la Ley 75 de 1968 y reglamentado por el Decreto 2388 de 1979, es un establecimiento público descentralizado encargado de ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento familiar y protección del menor de edad.

En virtud de la Ley 1804 de 2016, el ICBF cumple un doble rol: como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, responsable de liderar y articular la implementación territorial de la política, y como entidad prestadora de servicios directos, responsable de organizar la educación inicial, armonizar lineamientos y fiscalizar la operación de las modalidades de atención.

Régimen de contratación especial de aportes:

El régimen especial de aporte descansa en la Ley 7 de 1979 (que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar e ICBF) y en sus decretos reglamentarios, complementados por normas posteriores que autorizaron la contratación directa mediante contratos de aporte dada la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), establecido por la Ley 7ª de 1979, es el conjunto de políticas, instituciones y programas orientados a la protección integral de la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia. En este contexto, la finalidad del régimen especial de aporte es garantizar la prestación eficiente, continua y de alta calidad del servicio público de bienestar familiar, mediante la vinculación de operadores especializados que coadyuven al ICBF en el desarrollo de su misión.

Este servicio público abarca programas de nutrición, protección de niños, prevención del maltrato, fortalecimiento familiar y educación inicial que corresponde al servicio objeto de este estudio previo.

El régimen especial de aporte tiene como objetivo facilitar que el ICBF pueda contratar la ejecución de sus programas misionales con entidades idóneas de una manera ágil y focalizada. Debido a la amplitud de su cobertura nacional, el ICBF se apoya en organizaciones de la sociedad civil y entes territoriales para operar las unidades de servicio.

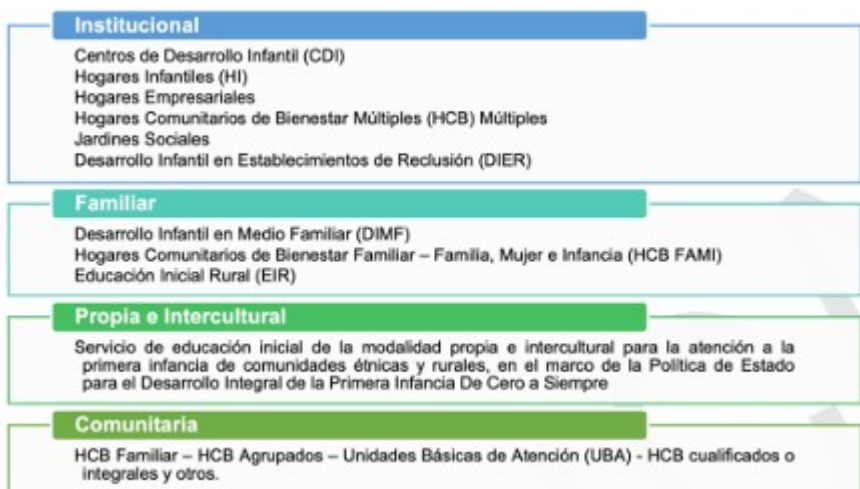
Este modelo busca aprovechar la experiencia y capacidad instalada de dichos operadores locales para llevar los servicios del SNBF a las comunidades, bajo la supervisión técnica y financiera del ICBF. El Capítulo III del Título III del Manual de Contratación del ICBF (versión 6, vigencia al 31 de julio de 2024) regula el Régimen Especial de Aporte, correspondiente a la contratación directa para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y orienta al ICBF para celebrar directamente contratos para dichos servicios con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) de reconocida solvencia moral, respetando integralmente los principios de la función administrativa y de la contratación pública.

En consecuencia, y de cara a la necesidad identificada, se encuentra plenamente justificada la necesidad de la celebración del contrato de aporte con la entidad sin ánimo de lucro que cuente con solvencia moral y técnica para “PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE”. En este contexto, la celebración de los contratos de aportes resulta necesarios para asegurar que los servicios de atención a la primera infancia

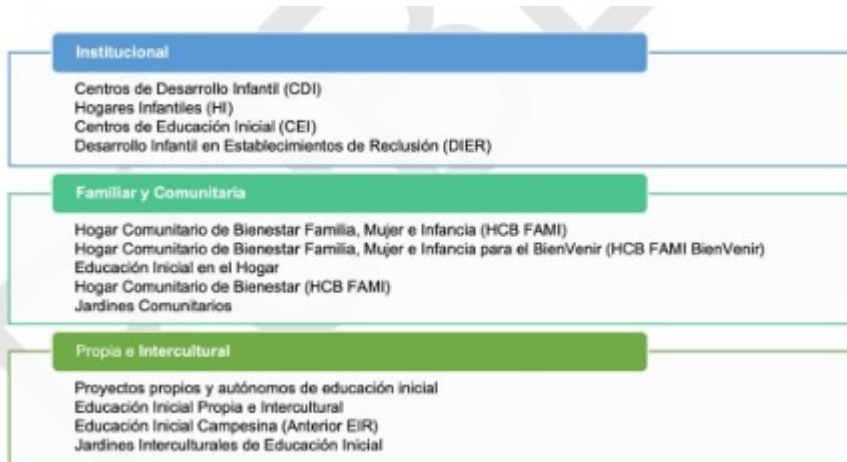
continúen operando de manera oportuna, pertinente y con calidad, de acuerdo con los lineamientos técnicos y las necesidades territoriales previamente identificadas.

• Modalidades de atención a la primera infancia

Es importante destacar que la Dirección de Primera Infancia ha operado bajo cuatro modalidades de atención.



Como parte de la actualización y transformación de las condiciones técnicas y operativas, el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, busca estandarizar los servicios para cumplir con los más altos estándares de calidad. Para lograrlo, se han expedido nuevos manuales y guías que rigen la prestación de los servicios. Por lo tanto, el análisis y la estructuración de la contratación se basaron en las siguientes modalidades de atención, las cuales se agrupan de la siguiente manera:



El propósito central de cada una es garantizar la atención integral de niños, niñas y mujeres gestantes, a través de un modelo basado en los seis componentes.

Las modalidades de atención, con sus distintos enfoques institucionales, familiares y propios, representan los vehículos a través de los cuales se materializa la política de primera infancia.

Conforme a las modalidades de servicio que presta el operador, efectivamente en el contrato 73008542025 se tienen contratados los servicios:

ZONA	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	SERVICIO	ATENCIONES	UDS
2009	CZ IBAGUE	ROVIRA	NTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D - INSTITUCION	81	1
2009	CZ IBAGUE	ROVIRA	NTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCION	96	1
2009	CZ IBAGUE	IBAGUE	CIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMU	527	32

Lo anterior teniendo en cuenta la actividad contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, busca propender el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la

niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

Ya que la misión del ICBF es trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, así las cosas, se está plenamente justificada la contratación de las modalidades de atención de acuerdo con las necesidades del territorio.

3. Respeto a las obligaciones laborales de la EAS con su talento humano.

Sea lo primero informar que el ICBF celebra contratos de aporte, los cuales, según EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Sobre el particular, sostuvo:

“Los contratos de aportes establecen la obligación del ICBF de proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes necesarios para la prestación total o parcial del servicio (Decreto 2388 / 79, art. 128), su naturaleza es la de contratos administrativos; de otro lado este contrato no corresponde a la enumeración prevista en la Ley 80 de 1993 o Estatuto de Contratación, la cual tiene por objeto regular los correspondientes a las entidades estatales, entre las que se encuentran los establecimientos públicos; sin embargo siendo un contrato atípico, se enmarca en el texto de los artículos 32 y 40 de esta ley a cuyo régimen se sujetan.” De otro lado, el decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7 de ese mismo año, en relación con los contratos de aporte determinó:

“Artículo 123. El ICBF, cuando las necesidades del servicio así lo demanden podrá celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. “Estos contratos se considerarán como administrativos [entiéndase estatal] y deben contener, entre otras, las cláusulas que, sobre garantías, caducidad administrativa y reclamaciones diplomáticas, la Ley exige para los del Gobierno. La declaratoria de caducidad, llegado el caso, se hará mediante resolución motivada firmada por el director general, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el Decreto 150 de 1976 [en la actualidad ley 80 de 1993].”

“Artículo 127. Por la naturaleza especial del Servicio de Bienestar Familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año.”

“Artículo 128. Los contratos de aporte que el ICBF celebre para la prestación de los servicios de bienestar familiar sólo están sujetos a las cláusulas obligatorias de todo contrato administrativo.”

En efecto, el negocio jurídico de aporte es un contrato estatal especial suscrito entre el ICBF y un contratista, en el que el primero se compromete, como su nombre lo indica, a efectuar aportes o contribuciones en dinero o especie a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, y especialmente a instituciones de utilidad pública o de beneficencia, o de reconocida capacidad técnica o social con el fin de que atienda bajo su exclusiva responsabilidad y con su propio personal humano y técnico, un área específica del sistema de

bienestar social, es decir, aquellas dirigidas a la atención a la integración y realización armónica de la familia, así como a la protección efectiva de la niñez y adolescencia.

Así las cosas, es claro que el contratista se responsabiliza del cumplimiento de dicho contrato y de la prestación del servicio así mismo goza de completa autonomía para manejar todo lo relacionado con los asuntos de personal, es decir, la relación laboral de las personas contratadas por parte de los operadores establece una relación directa con estos.

De otra parte, es preciso indicar que el Artículo 8º del Decreto 777 de mayo 16 de 1992, por el cual se reglamenta el artículo 355 la celebración de contratos a que se refiere el inciso 2º del artículo 355 de nuestra Constitución Política, consagra: “La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que el Contratista vincule para la ejecución del Contrato”

Ahora bien, respecto al contrato de aportes celebrado con los contratistas dichos contratos señalan que en su clausulado general AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL indicando lo siguiente:

“El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con la EAS y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna (...)”

Conforme a lo anterior es preciso indicar que el ICBF no tiene relación laboral con el talento humano de las ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO pues los compromisos y obligaciones son entre esta y su talento humano.

4. Respecto a los pagos

El Contrato 73008542025 fue suscrito con plazo de ejecución del 31/12/2025 al 31/07/2026 con PAGOS MES CORRIENTE, desembolsos bimestrales, a corte del 22/05/2026 se tiene que al contratista se le han realizado los siguientes pagos:

Según reportes de relación de pagos

- 23/01/2026: Se pagó periodo del 31/12/2025 constituido como cuenta por pagar

ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
8723126	2026-01-23	145.713.00	0,00	145.713.00	07300012080	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	73008542025	13-01-01-DT	Pago desarrollo integral a la primera infancia cuenta por pagar

- 25/02/2026: Se pagó periodo febrero y marzo, para el periodo de enero no se definió desde la suscripción del contrato valor a pagar por inicio de fase de alistamiento el 02/02/2026 y atención a participantes el 09/02/2026

ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
43124626	2026-02-25	535.572.073,00	0,00	535.572.073,00	07300012080	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO	73008542025	13-01-01-DT	Pago desarrollo integral a la primera infancia

El siguiente desembolso estaba proyectado para realizarse en el mes de abril, sin embargo, en este mismo periodo se debía tramitar modificación contractual de nivelación de canasta, este paso debía realizarse antes del pago, con el fin de que el contrato quedará con pagos al día con costos 2026 hasta el periodo de mayo.

Por lo anterior es importante mencionar que desde el Grupo Financiero se tiene un cronograma de pagos en los que se permite generar pagos solamente hasta los 2 últimos días hábiles de cada mes, adicionalmente este contrato se suscribió con recursos de PAC NACION, lo que

genera que su pago dependa de la asignación de PAC que realice el Ministerio de Hacienda, según cronograma socializado desde la Dirección de Primera Infancia, los movimientos de PAC (adiciones o reducciones) pueden realizarse hasta el 20 de cada mes y desde la SN realizan la distribución de acuerdo con la disponibilidad que tengan en el momento.

El parágrafo DECIMO PRIMERO del contrato reza lo siguiente:

“En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa anual Mensualizado de Caja)”

Para este caso la cuenta correspondiente al pago del periodo abril y mayo llegó a financiera el día 27/04/2026 desde el correo de la supervisión.

Ese mismo día la SN asignó un valor que era insuficiente para lograr el pago del total de las cuentas que se habían recibido en primera infancia, para el mes de abril quedaron 3 cuentas pendientes de pago incluyendo la del contrato 73008542025, esta cuenta quedó para pago en el mes de mayo.

El día 21/05/2025 la Sede Nacional asignó una adición de PAC NACION y con este valor se logró el trámite en financiera de obligación de la cuenta del periodo abril y mayo, evidenciando según reporte de PAGOS a corte del 22/05/2026 que esta cuenta tiene autorizado el pago para el día 25/05/2026.

Numero Documento	Fecha de Registro	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Tipo Beneficiario	Vigencia Presupuestal	Tipo identificación	identificación	Nombre razón Social
179617426	2026-05-21	2026-05-25	Autorizada	708,658,363.00	0.00	708,658,363.00	Beneficiario final	Actual	NIT	809007114	ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO (FAPROF)

Así las cosas, a este contrato se le realizará el ultimo desembolso en el mes de junio correspondiente al periodo junio y julio.

ANÁLISIS PARA PERIODOS DE CONTINGENCIAS POR FALTA DE ASIGNACIÓN DE PAC NACIÓN

Es importante mencionar que para la selección de operadores antes de la suscripción de contratos de aportes con ICBF desde la Dirección de Primera Infancia se tienen definidos unos parámetros en los que se incluye la verificación del componente financiero, en el cual la EAS demuestra su liquidez, capacidad operativa y capacidad de endeudamiento según el Estado Financiero (ESF) presentado y el análisis de los indicadores financieros.

En varios espacios de asesorías con las EAS se han socializado estrategias que permite que no se afecte la prestación de los servicios de Primera Infancia por de falta de ASIGNACION DE PAC NACION DESDE EL MINHACIENDA en algún periodo, las EAS con su músculo financiero, pueden realizar los pagos a su Talento Humano incluyendo el pago de la seguridad social sustentado y validado en comité Técnico Operativo.

La propuesta de la EAS para realizar los pagos a Talento Humano con recursos propios, deben incluir:

- Justificación de la solicitud (Ejemplo: ICBF no ha realizado el desembolso del periodo Abril - Mayo)
- Número de documentos y valores exactos que se pagaran en este mes (Ej. nómina y planilla pila)
- Número de cuenta Bancaria con la que se realizarán los giros.

- En el acta de comité técnico operativo se deben registrar estos datos en el espacio de decisiones indicando la validación por parte de la supervisión de realizar el desembolso y específicamente la cuenta bancaria a la que se le devolverá el recurso en el momento en el que ICBF realice el desembolso del periodo Abril - Mayo.

Por otra parte, con respecto a las obligaciones contractuales y el cumplimiento de las estas, relacionadas con la administración de recursos; desde el ICBF se realizó visita a las UDS CREANDO SUEÑOS SEDE 1 y CREANDO SUEÑOS SEDE 2, en la visita realizada a la UDS se indago con el talento humano acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto del pago de sus salarios y honorarios de acuerdo con las siguientes obligaciones:

“7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.

8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos”

Con respecto a lo anterior el talento humano informo que a la fecha de la visita 9 de junio de 2026, el operador ya había realizado el pago de sus salarios; que los desembolsos de sus salarios fueron recibidos en día 25 de mayo correspondientes al mes de abril y 29 de mayo de 2026 lo correspondiente al mes de mayo, lo anterior fue contrastado con los extractos bancarios de la EAS, donde se evidencia la transferencia realizada por parte del ICBF la cual fue recibida por el operador el día 25 de mayo de 2026 y el pago al talento humano de la EAS en las fechas antes descritas. (Anexo relación de pagos)

Ahora bien, respecto de la solicitud interpuesta con radicado “SIM 17649538”, es preciso indicar que se realizó búsqueda de la petición sin embargo con ese número de radicado no se encuentra ninguna petición registrada.

5. Presunto incumplimiento de la minuta patrón aprobada por el ICBF

CREANDO SUEÑOS SEDE 1

Respecto al presunto incumplimiento en la minuta patrón es preciso indicar que en la visita realizada el día 9 de junio de 2026, a las 2 unidades de servicio, se pudo evidenciar que en la UDS CREANDO SUEÑOS SEDE 1 se cumplía con la minuta establecida y aprobada por el ICBF, además de lo anterior se indaga por prácticas de BPM a la manipuladora de alimentos, y se verifica el servido de los alimentos por parte del nutricionista evidenciando que las manipuladoras de alimentos tiene conocimiento respecto de porciones y servido de alimentos.

Además de lo anterior se indago con el talento humano respecto de los alimentos, de la forma de preparación y unas docentes manifestaron que el alimento es bueno, y que si algún niño quiere más alimento le dan más alimento, se indago con padres de familia de la prestación del servicio a través de llamadas telefónicas y los mismos indicaron que están felices con el servicio y sus hijos también.

Minuta:

Refrigerio reforzado (mañana)

Componentes del menú:

- Colada de avena con leche
- Huevo en tortilla
- Plátano amarillo cocido
- Mango en porción

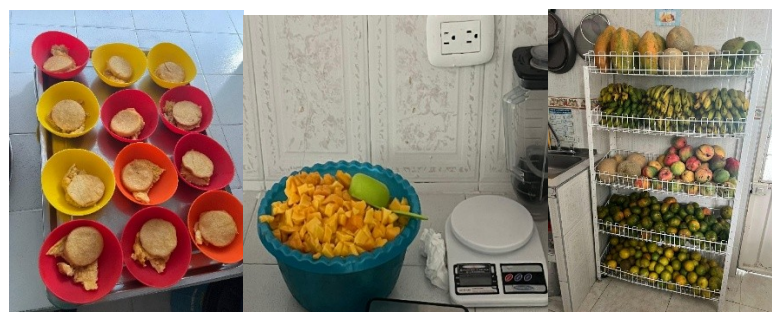
Novedad

- No disponibilidad de plátano, intercambio por arepa de harina de maíz.
- Entrega del mango en 2 tiempos, si bien es cierto se entregó en 2 tiempos el mismo fue completado. y retraso en la entrega del desayuno. (Se anexa acta con de verificación de condiciones de calidad objeto de requerimiento)

Anexo registro fotográfico de dicha visita.

PREPARACIÓN	GRUPO DE EDAD	ENTREGADO / MINUTA
COLADA DE AVENA CON LECHE	1-2 AÑOS 11 MESES	150 cc de 150 cc
COLADA DE AVENA CON LECHE	3-5 AÑOS 11 MESES	180 cc de 180 cc
HUEVO EN TORTILLA	1-2 AÑOS 11 MESES	48g de (47-49g)
HUEVO EN TORTILLA	3-5 AÑOS 11 MESES	40g de (47-49g)
MANGO	1-2 AÑOS 11 MESES	50g de (50g)
MANGO	3-5 AÑOS 11 MESES	61g de (60g)

DESAYUNO SERVIDO Y LA DISPONIBILIDAD DE FRUTA:



Almuerzo

Componentes del menú:

- Arroz blanco
- Carne de res en gulas con bienestarina
- Tajadas de plátano maduro

- Acelgas guisadas con huevo
- Naranja en porción
- Vaso con agua

PREPARACIÓN	GRUPO DE EDAD	ENTREGADO / MINUTA
ARROZ BLANCO	1-2 AÑOS 11 MESES	48 g de (46-48gr)
ARROZ BLANCO	3-5 AÑOS 11 MESES	55 g de (53-55gr)
CARNE DE RES	1-2 AÑOS 11 MESES	23 g de (21-24gr)
CARNE DE RES	3-5 AÑOS 11 MESES	28 g de (28-34gr)
TAJADA	1-2 AÑOS 11 MESES	11 g de (9-11gr)
TAJADA	3-5 AÑOS 11 MESES	19 g de (11-17gr)
ACELGA GUISADA CON HUEVO	1-2 AÑOS 11 MESES	26 g de (24-26gr)
ACELGA GUISADA CON HUEVO	3-5 AÑOS 11 MESES	33 g de (32-34gr)
NARANJA	1-2 AÑOS 11 MESES	51 g de (50gr)
NARANJA	3-5 AÑOS 11 MESES	62 g de (60gr)





REFRIGERIO REFORZADO DE LA TARDE

Sorbete de banano con leche

Croquetas

PREPARACIÓN	GRUPO DE EDAD	ENTREGADO / MINUTA
SORBETE DE BANANO CON LECHE	1-2 AÑOS 11 MESES	150 cc de 150 cc
SORBETE DE BANANO CON LECHE	3-5 AÑOS 11 MESES	180 cc de 180 cc
CROQUETAS BIENESTARINA DE	1-2 AÑOS 11 MESES	20 g de (20g)
CROQUETAS BIENESTARINA DE	3-5 AÑOS 11 MESES	23 g de (25g)

CREANDO SUEÑO SEDE 2

Frente al componente nutrición en la sede 2; el cual fue desarrollado por la nutricionista ROSA DE LA HOZ, se realizó la verificación del gramaje entregado en cada uno de los tiempos de comida, encontrando que el gramaje excede lo estipulado en la minuta patrón, se constató, la utilización de la bienestarina en las preparaciones que las indicaban en la minuta, la fruta del desayuno llegó tarde. se detalla el resultado de la verificación.


Descripción de la atención alimentaria

Durante la visita de seguimiento realizada el 09/06/2026, se verificó el suministro correspondiente al ciclo 2, menú:

N.º 7 en los diferentes tiempos de comida.

Verificación de gramajes

Preparación	Grupo de edad	Entregado	Minuta	Registro fotografico
Colada avena con leche	1-2 años 11 meses	156 cc	150 cc	
Colada avena con leche	3-5 años 11 meses	179 cc	180 cc	

Huevo en tortilla	1-2 años 11 meses	51 g	47-49 g	
Huevo en tortilla	3-5 años 11 meses	56 g	47-49 g	
Mango	1-2 años 11 meses	54	50 GRAMOS	
Mango	3-5 años 11 meses	61	60gramos	





Almuerzo







Componentes del menú:

- Arroz blanco
- Carne de res en gulas con bienestarina
- Tajadas de plátano maduro

- *Acelgas guisadas con huevo*
- *Naranja en porción*
- *Vaso con agua*

Verificación de gramajes

Preparación	Grupo de edad	Entregado	Minuta	Registro fotográfico
Arroz blanco	1-2 años 11 meses	57 g	46-48 g	
Arroz blanco	3-5 años 11 meses	60 g	53-55 g	
Carne de res	1-2 años 11 meses	29 g	21-24 g	
Carne de res	3-5 años 11 meses	29 g	28-34 g	

Naranja	3-5 años 11 meses	76 g	60 g	
Tajadas de plátano	1-2 años 11 meses	13 g	9-11 g	
Tajadas de plátano	3-5 años 11 meses	15 g	11-17 g	
Acelgas con huevo	1-2 años 11 meses	47 g	24-26 g	
Acelgas con huevo	3-5 años 11 meses	54 g	32-34 g	
Naranja	1-2 años 11 meses	76 g	50 g	

o de la tarde



tes del menú:

bete de banano con leche

queta de bienestarina

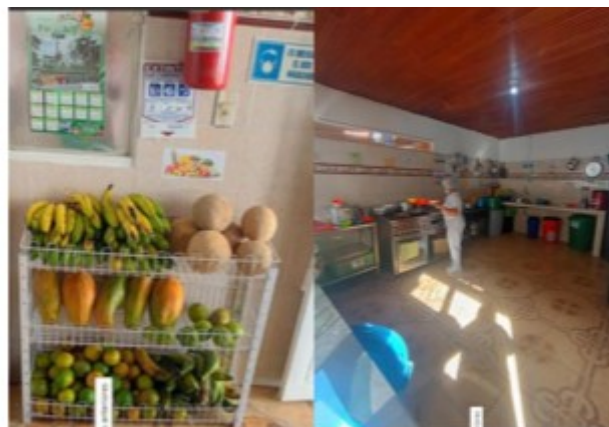
1 de gramajes

Preparación	Grupo de edad	Entregado	Minuta	Registro fotográfico
Sorbete de banano con leche	1-2 años 11 meses	200 cc	150 cc	
Sorbete de banano con leche	3-5 años 11 meses	233 cc	180 cc	

Croqueta de bienestarina	1-2 años 11 meses	23 g	20 g	
Croqueta de bienestarina	3-5 años 11 meses	28 g	25 g	

Conclusión En la verificación de gramajes, se observa que varias preparaciones superan los rangos establecidos en la minuta patrón.

- Los alimentos encontrados dentro del servicio de alimentos se encontraron en buenas condiciones, con correcto almacenamiento, no se evidencia contaminación cruzada, se evidencio dificultad en los tiempos de entrega del refrigerio reforzado fruta de la mañana , por llegada tarde del alimento, así mismo del almuerzo se retrasó, dado que en el momento de la vista solo se contó con una gestora de alimentos y no se contó con la auxiliar de servicios generales, realizado la labor la auxiliar pedagógica de la sede 1



Se evidenció fuera del área del servicio de alimentación, específicamente en el salón de enseres, un tanque que contenía alimentos tales como harinas, avena y pasta. Durante la verificación, se identificó que 7 bolsas de harina de trigo, 4 de avena y una de pasta presentaban agujeros, se observó la presencia de un gusano fuera de una de las bolsas de harina, los alimentos cuentan con fecha de vencimiento vigente, al indagar a la entidad indica

que son remanentes y en el desarrollo de la vista fueron retirados de la unidad del servicio, por el proveedor, se detalla registro fotográfico:



6. Respecto de queja por traslado indebido de costos de operación al talento humano y a terceros del cual se refiere en la petición y sus anexos.

Este contrato se suscribió para la ejecución de los siguientes servicios en los municipios de Rovira e Ibagué:

NUMERO DE CONTRATO	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	ATENCIONES	UDS
73008542025	CZ IBAGUE	ROVIRA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	81	1
73008542025	CZ IBAGUE	ROVIRA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	96	1
73008542025	CZ IBAGUE	IBAGUE	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA	527	32

De acuerdo con el número de atenciones y servicio proyectado desde la suscripción del contrato desde la Dirección de Primera Infancia se tiene en cuenta el costo de la operación de las atenciones relacionadas, de acuerdo con la canasta del servicio, estructura de presupuesto y la vigencia del contrato de aporte, calculadas por la Dirección de primera infancia – Equipo Financiero, y las variables incorporadas en la parametrización de las matrices de contratación.

Nota: para el periodo de enero no se incluyeron costos por la no prestación del servicio

Fecha de inicio de fase de alistamiento: 02/02/2026

Fecha de inicio de atención a participantes: 09/02/2026

DETALLE DE LOS COMPONENTES DE LA CANASTA POR SERVICIO:

EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR - FAMILIAR Y COMUNITARIA EIH - 2026 Grupo de atención de 300 participantes				
TIPO DE CANASTA			A	
Componentes	Concepto de gasto	Descripción	Costo atención participante mes	
Talento Humano	Coordinador/Apoyo a la coordinación*	Un coordinador de tiempo completo por grupo territorial de 300 participantes	\$ 13.530	
	Agente educativo	Un Agente de tiempo completo por grupo de atención de 50 participantes	\$ 65.027	
	Profesional Psicosocial	Dos Profesionales de Atención Psicosocial de tiempo completo por grupo territorial de 300 participantes	\$ 21.676	
	Profesional en Salud y Nutrición	Dos Profesionales de Salud y/o Nutrición de tiempo completo por grupo territorial de 300 participantes	\$ 21.676	
	Auxiliar pedagógico	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por grupo de atención de 50 participantes	\$ 60.164	
	Auxiliar administrativo	Un auxiliar administrativo de tiempo completo por grupo territorial de 300 participantes	\$ 10.027	
Seguro	Póliza seguro niños	Póliza seguro niños	\$ 1.116	
Transporte	Aporte para desplazamiento de TH a los encuentros el hogar y grupales	Transporte para el desarrollo de las estrategias operativas del servicio, (encuentros en el hogar - encuentros grupales).	\$ 10.288	
Gastos operativos	Gastos Operativos	Gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$ 8.046	
Total Costos Fijos			\$ 211.550	
TIPO DE CANASTA			A	
	Concepto de gasto	Descripción	Costo atención participante mes	
	Alimentación	Racion para preparar (RPP)	Paquete de Complemento alimentario para el mes, el 40% esta destinado para RPP de mujeres y personas en estado de gestación y periodo de lactancia y el 60% esta destinado para RPP de niñas/niños hasta los 5 años.	\$ 184.577
		Refrigerio por participante	Refrigerio para el día de atención de cada participante: Aporta el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Un encuentros a la semana, 4 veces en el mes.	\$ 13.349
Dotación	Material didáctico de consumo.	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos y papelería.	\$ 2.825	
	Dotación de aseo personal e institucional	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para realizar el encuentro educativo.	\$ 1.883	
Total Costos Variables			\$ 202.634	
Costo cupo mes			\$ 414.184	

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - INSTITUCIONAL CDI - 2026 Grupo de atención de 200 participantes				
TIPO DE CANASTA			A	D
Componentes	Concepto de gasto	Descripción	Costo atención participante mes - SIN ARRIENDO	Costo atención participante mes - CON ARRIENDO
Talento humano	Coordinador / Apoyo a la coordinación	Un coordinador de tiempo completo por unidad de 200 participantes	\$ 20.295,0	\$ 20.295,0
	Agente educativo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención 20 participantes	\$ 162.568,0	\$ 162.568,0
	Profesional Psicosocial	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por unidad de 200 niños y niñas	\$ 16.257,0	\$ 16.257,0
	Profesional en Salud y Nutrición	Un profesional de nutrición de tiempo completo por unidad de 200 participantes	\$ 16.257,0	\$ 16.257,0
	Auxiliar pedagógico	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 participantes	\$ 60.164,0	\$ 60.164,0
	Gestor de alimentos	Un Gestor(a) de alimentos de tiempo completo por cada 50 participantes	\$ 60.164,0	\$ 60.164,0
	Auxiliar de Servicios Generales	Un auxiliar de servicios generales de tiempo completo por cada 75 participantes	\$ 40.109,0	\$ 40.109,0
	Auxiliar administrativo	Un auxiliar administrativo de tiempo completo por cada 200 participantes	\$ 15.041,0	\$ 15.041,0
Infraestructura	Servicios Públicos	Pago mensual de servicios como agua, energía, gas y telefonía e internet.	\$ 5.837,00	\$ 5.837,00
	Arriendo	Pago mensual de arriendo para un centro de desarrollo infantil.	\$ -	\$ 18.465,00
	Mantenimiento y adecuaciones	Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.	\$ 5.570,00	\$ 5.570,00
Gastos operativos	Gastos operativos	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$ 2.005,00	\$ 2.005,00
Seguro	Poliza participante	Poliza seguro participante	\$ 1.116,00	\$ 1.116,00
Total Costos Fijos			\$ 405.383,0	\$ 423.848,0
TIPO DE CANASTA			A	D
Componentes	Concepto de gasto	Descripción	Costo atención participante mes - SIN ARRIENDO	Costo atención participante mes - CON ARRIENDO
Dotación de Consumo	Material didáctico de consumo	Material didáctico para experiencias pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los manuales operativos.	\$ 8.912,0	\$ 8.912,0
Dotación de Aseo personal	Dotación de Aseo personal	Elementos de aseo personal.	\$ 4.376,0	\$ 4.376,0
Alimentación	Ración Preparada (RP)	Según minuta diseñada para el servicio	\$ 161.873,0	\$ 161.873,0
Total Costos Variables			\$ 175.161,0	\$ 175.161,0
Costo cupo mes			\$ 580.544,0	\$ 599.009,0

SEGUIMIENTO A EJECUCION DE COSTOS DE LA CANASTA IDENTIFICADAS EN PROCESO DE LEGALIZACION, REVISION DE SOPORTES DE PAGO, FACTURAS Y DEMAS CUENTAS DE COBRO PRESENTADAS PARA ESTE PROCESO

En el marco de las actividades de supervisión establecidas por la ley, los supervisores aplican los mecanismos de seguimiento presupuestal a la ejecución de los contratos de acuerdo con la periodicidad establecidas contractualmente y a las instrucciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia.

En este proceso se verifican soportes tales como facturas, extractos bancarios, nominas, así como los demás documentos y registros que soporten las operaciones financieras realizadas por la EAS en el periodo, y deberán estar disponibles de acuerdo con la normativa vigente al momento de presentar dicho informe o cuando el supervisor o cualquier organismo de control los requiera para su verificación.

Ante esta situación y previendo que presuntamente los artículos facturados no llegan a la UDS se realizó visita y se indagó con el talento humano respecto de insumos que debe suministrar

de su propio pecunio, y todo el talento humano en general indicó que nunca han tenido que comprar nada de su propio pecunio.

Con respecto a este punto se comparó las facturas con lo evidenciado en las UDS así:

Material didáctico de consumo:

CDI CREANDO SUEÑOS Sede 2

Respecto a los elementos de material de consumo, se evidencio lo siguiente:

Frente al material pedagógico, durante la verificación realizada en la Unidad de Servicio se observó la existencia de un estante con disponibilidad de diferentes insumos para el desarrollo de las experiencias pedagógicas, entre ellos papel crepé, pliegos de cartulina, pintura en uso, pinceles y lana. Así mismo, al realizar el recorrido por los espacios y revisar los materiales disponibles, se evidenció la presencia de diversos elementos pedagógicos utilizados en el desarrollo de las actividades con los participantes.

De igual manera, se dialogó con las agentes educativas acerca de los materiales pedagógicos suministrados por la Entidad Administradora del Servicio. Al respecto, manifestaron que la última entrega de insumos se realizó días atrás y señalaron haber recibido diferentes materiales, entre ellos colores, plastilinas, resmas de papel, cartón paja, silicona, papel seda, papel iris, témperas, lana, bloc iris y cinta de papel.



Posteriormente, se solicitó a la persona que atendió la visita el soporte correspondiente a la última entrega de material pedagógico, aportándose un acta con fecha del 21 de abril de 2026, en la cual se relacionan diferentes elementos de consumo y materiales pedagógicos destinados para la atención de los participantes.

No obstante, se evidenció que tanto el acta de entrega como el listado de asistencia correspondiente a la recepción de los materiales fueron elaborados de manera conjunta para las unidades de atención Creando Sueños Sede 1 y Creando Sueños Sede 2.

En consecuencia, no fue posible identificar de manera precisa la cantidad de materiales asignados específicamente a la Unidad de Servicio objeto de verificación, toda vez que la documentación presentada consolida la información de ambas sedes en un único registro.

De igual manera, el formato de asistencia relaciona conjuntamente al talento humano de las dos unidades de atención, situación que limita la trazabilidad y verificación individualizada de los insumos entregados a cada unidad de servicio.

ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO
 NIT-809.007.114-8
MAIL.FAPROF@GMAIL.COM



Rovira-Tolima
 21 de abril -2026

Asunto: Inventario de entrega de material de consumo, modalidad institucional, creando sueños sede 1 y 2.

Se hace constar que por parte del operador Asociación Familia Proyecto al Futuro (FAPROF) se hizo entrega de material de consumo a la UOS, Creando sueños sede 1 y 2, el día 21 de abril del 2026, donde se relaciona a continuación, lo entregado al TI.

Elemento	Cantidad
RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	10 unidades
SACA GANCHOS	3 unidades
BOLIGRATO NEGRO	12 unidades
RESALTADOR MARFIL AZUL	12 unidades
BLOCK IRIS	28 unidades
PINTUCARITA	9 unidades
PINTUCARITA NEON	9 unidades
PINCEL REDONDO N 4	20 unidades
PINCEL PLANO	20 unidades
PINCEL PLANO N 9	18 unidades
VINILO FLUORESCENTE ANARANJADO	10 unidades
ESCARBONA	10 unidades
PLASTILINA POR 9 COLORES	36 cajas
CRAYON JUMBO	89 unidades
GLOBO ARCORIS	31 unidades
FOAMY SURTIDO PAQUETE POR 10	27 unidades
CARTULINA BRISTOL AZUL	32 unidades
CARTULINA BRISTOL BLANCA	27 unidades
CARTULINA BRISTOL VERDE	33 unidades
PAPEL CREPE ROJO	33 unidades
PAPEL CREPE VERDE MENTA	32 unidades
PAPEL CREPE VERDE MANZANA	32 unidades
CARTON PAJA	64 unidades
PAPEL SEDA AZUL	32 unidades
PAPEL SEDA FUCSIA	32 unidades
PAPEL SEDA NARANJA	32 unidades
PAPEL SEDA ROJO	32 unidades
PAPEL SEDA VERDE MENTA	32 unidades
PAPEL SEDA VERDE MANZANA	32 unidades
PAPEL SEDA VIOLETA	32 unidades
BANDERITAS SEPARADORAS	70 unidades
CAJA ARCHIVO INACTIVO	13 unidades
CLIP METALICO MARIPOSA POR 12	10 unidades
CLIP METALICO MARIPOSA	10 unidades
ESTUCHE PARA CD	30 unidades
RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA	20 unidades
RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO	30 unidades
BORRADOR DE NATA	33 unidades
CARPETA AZ	3 unidades
CINTA DE ENMASCARAR	10 unidades
CARTON PAJA POR OCTAVOS	90 unidades

ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO
 NIT-809.007.114-8
MAIL.FAPROF@GMAIL.COM



REGISTRO DE ASISTENCIA

ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO
 NIT-809.007.114-8
 CCI: Creando sueños sede 1-2
 FAT- FORMATO DE ASISTENCIA AL TALENTO HUMANO.



No.	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1	Yara Zamora Lleras P	Psicóloga	[Firma]
2	Valentina Arias	As. Educativa	[Firma]
3	Estelita Barbo D	As. Educativa	[Firma]
4	Yolani Rueda Pin	As. Educativa	[Firma]
5	Paula Villalba	As. Educativa	[Firma]
6	Jessica Bermudez	As. Educativa	[Firma]
7	Nancy Julieth Bernal	As. Educativa	[Firma]
8	Andrea M	As. Educativa	[Firma]
9	Alinda Aparricio	As. Educativa	[Firma]
10	Carolina Hernández	As. Educativa	[Firma]
11	Nancy Ariza	As. Educativa	[Firma]
12	Paola Rodríguez	As. Educativa	[Firma]
13	Carolina Calderón	As. Educativa	[Firma]
14	Carolina Sánchez	As. Educativa	[Firma]
15	Carolina Sánchez	As. Educativa	[Firma]
16	Carolina Sánchez	As. Educativa	[Firma]
17	Carolina Sánchez	As. Educativa	[Firma]
18	Carolina Sánchez	As. Educativa	[Firma]
19	Carolina Sánchez	As. Educativa	[Firma]
20	Carolina Sánchez	As. Educativa	[Firma]
21	Carolina Sánchez	As. Educativa	[Firma]
22	Carolina Sánchez	As. Educativa	[Firma]
23			
24			
25			
26			
27			

Posteriormente el día 19 de junio se realiza revisión de los insumos de respuesta del operador al requerimiento previo de la supervisión, por lo cual el equipo informa respecto a los elementos de aseo y material pedagógico evidenciados durante la visita que:

Es importante señalar que, durante el desarrollo de la verificación efectuada en la unidad de servicio, se evidenció ese mismo día, la entrega por parte de la Entidad Administradora del Servicio (EAS) de los elementos de aseo correspondientes a la factura de fecha 22 de mayo de 2026, la cual fue presentada como soporte de adquisición de insumos requeridos para el funcionamiento de la unidad.

Si bien la factura, hace mención de diferentes cantidades que no son discriminadas por UDS, se valida el ingreso de los elementos de aseo relacionados, desconociendo las cantidades exactas que deben ser brindadas, se podría asumir que la distribución se realiza en partes iguales según cada UDS. Por lo tanto, se observaron elementos entregados, como: blanqueador, bolsas para basura, esponjas multiusos, gorros tipo oruga, esponjas de alambre, jabón lavaloz, limpiador y desinfectante con fragancia floral. (no se presenta acta de entrega de los elementos, durante la verificación).

Respecto al material pedagógico, durante la visita de verificación se realizó indagación con las agentes educativas acerca de la disponibilidad de los recursos utilizados para el desarrollo de las experiencias pedagógicas con las niñas y los niños. Al respecto, se evidenció que los materiales disponibles correspondían a los elementos entregados por la Entidad Administradora del Servicio (EAS) a finales del mes de abril de 2026.

Es importante precisar que, considerando el tiempo transcurrido entre la fecha de entrega de dichos insumos y la fecha de la verificación, varios de los materiales observados presentaban un nivel de uso acorde con su naturaleza de material fungible o de consumo.

De igual manera, las agentes educativas manifestaron que algunos elementos ya habían sido utilizados en el desarrollo de las actividades pedagógicas programadas, razón por la cual su cantidad había disminuido o se habían agotado al momento de la visita.

Es relevante mencionar, que durante la jornada en la cual se estuvo en la UDS, no se presenciò la entrega del material pedagógico relacionado en factura del 22 de mayo de 2026.

Con posterioridad y evidenciando esta situación en el CDI CREANDO SUEÑOS SEDE 2 se solicitó a la EAS a través de correo de fecha 20 de junio de 2026, las facturas, las actas y las fotos con las entregas del material a cada agente educativo, lo anterior con el fin de constatar las respectivas entregas.

CDI CREANDO SUEÑOS SEDE 1

Se realiza revisión de la factura del 22 mayo de 2026, que corresponde a la última entrega.



La factura del mes de mayo concuerda con los elementos evidenciados en los CDI y corroborado por las agentes educativas.

Las cantidades para cada una no pudieron ser corroboradas, lo anterior teniendo en cuenta que es una factura global para ambas UDS la coordinadora indica que apenas esta haciendo las entregas por lo cual aún no cuenta con las actas, sin embargo, el material que aparece en la factura concuerda con lo evidenciado en la UDS. Sin embargo, con posterioridad y evidenciando lo sucedido en el CDI CREANDO SUEÑOS SEDE 2 se solicitó a la EAS a través de correo de fecha 20 de junio de 2026, las facturas, las actas y las fotos con las entregas del material a cada agente educativo, lo anterior con el fin de constatar las respectivas entregas. (Anexo actas con sus fotografías de las entregas).

En lo que respecta a material didáctico las UDS están totalmente dotadas de material didáctico, lo anterior teniendo en cuenta que dichas UDS fueron dotadas por donación realizada por la empresa CELSIA, por lo cual dicha afirmación no concuerda con la realidad de la UDS.

Anexo registro fotográfico:





Respecto del material de aseo de observo la factura del mes de mayo con elementos de aseo comprados.

Se muestra a continuación evidencias fotográficas de elementos de aseo evidenciados en el CDI CREANDO SUEÑOS SEDE 1 lo cual se revisó uno a uno cada elemento de la factura y se constató que existen estos elementos en la UDS. La cantidad exacta no se pudo constatar, lo anterior teniendo en cuenta que estaban en proceso de entrega de los elementos y aun no tenían las actas de recibo de dichos productos.





En lo relacionado con el pago de servicios públicos, en las dos unidades de servicio como lo son agua y luz, se evidenció que si bien no están pagos tampoco se encuentran vencidos, por lo que se comprometieron en realizar los pagos pronto y antes de la fecha máxima. En cuanto al suministro de gas se evidencian las transferencias realizadas al proveedor.

7. En lo que respecta a presuntas notificaciones de visitas.

Es preciso indicar, que las visitas se realizan sin previo aviso, pero antes de realizarse las respectivas visitas se realizan acciones administrativas, como solicitud de comisión para realizar visita, autorización de comisión y desplazamiento entre otras acciones que agrupan a un número estimado de personas de diferentes áreas de la entidad, sin embargo, dichas visitas se realizan y se programan de la manera más hermética posible cada día para evitar que las visitas puedan ser avisadas.

En la visita del día 9 de junio de 2026, la misma se realizó de manera extraordinaria sin pasar por la matriz de autorización nacional, atendiendo a que la situación urgente lo apremiaba. Dicha visita se realizó por profesionales de regional otra persona nueva en el centro zonal y una nutricionista de planta ajena a este proceso.

8. En lo que respecta a presunta concentración indebida de operadores y conflicto de interés.

Es preciso indicar al peticionario que tal afirmación no le consta a la entidad que represento, además de lo anterior es preciso indicar que actualmente el ICBF regional Tolima no tiene suscritos contratos con “CONSTRUYAMOS COLOMBIA”.

9. Respecto a la presunta intimidación y vulneración de derechos laborales

Es preciso indicar con respecto a lo anterior, que se indago con el talento humano sobre el presunto uso de proselitismo político con el talento humano en los servicios del ICBF, pero el talento humano indagado negó tal situación. Indicaron que jamás se le ha realizado tal actuación y que no han tenido presión para injerencia en política.

10. Respecto al punto 7 de la solicitud principal, dicha petición fue desarrollado en el punto que corresponde al cumplimiento con el pago del talento humano.

11. conforme a lo expuesto esta entidad se pronuncia frente a las solicitudes finales del peticionario así:

1. Visita extraordinaria

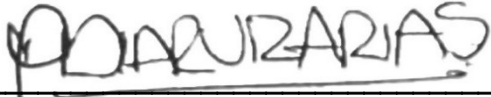
1. Visita extraordinaria para supervisión del contrato, con dos equipos distintos a los que han visitado la UDS en los últimos años.

En dicha visita se verifico:

- (i) cumplimiento de la minuta patrón con pesaje y verificación de gramajes entregas de insumos para su preparación tal y como se expuso anteriormente.
- (ii) presencia y vinculación formal del talento humano completo, con verificación de pagos de salarios y aportes a seguridad social;
- (iii) Existencia de elementos de aseo y material pedagógico tanto de consumo como material didáctico para desarrollar las actividades, también se evidencia el material didáctico donado por CELSIA el cual se dispone en grandes cantidades como se aprecia en las fotografías,
- (iv) En cuanto al componente de ambientes educativos y protectores donde se verifica las condiciones de infraestructura, el contrato se encuentra afectado en dicho componente, teniendo en cuenta que la infraestructura es de propiedad de la alcaldía y se encuentra a la espera de la intervención que realizara la misma, se evidencian las gestiones realizadas por la EAS, frente a dicha necesidad, sin embargo a la fecha la entidad territorial es decir el municipio aún no ha realizado la intervención correspondiente, así mismo en la visita del 9 de junio se evidenció presuntos incumplimientos sobre los cuales se realizó el respectivo requerimiento. (anexo visita y requerimiento)
- (v) En cuanto al componente administrativo y de gestión se encontró una auxiliar pedagógica no reportada en cuéntame, el RAM de la agente educativa Maricela estaba incompleto, y se solicita el protocolo del buzón de PQRS lo cual fue objeto de requerimiento.
- (vi) En cuanto a las actuaciones administrativas sancionatorias es preciso indicar que las mismas deben ser solicitadas por la supervisión del contrato ante el ordenador del gasto en caso de que en la evaluación realizada por el mismo lo considere procedente dichas acciones.
- (vii) Conforme a investigar disciplinariamente al supervisor del contrato, que hayan tenido conocimiento de los hechos, es preciso indicar que la apreciación es subjetiva, pues no existe prueba de que algún funcionario hubiese tenido conocimiento de situaciones de presuntos incumplimientos sin tomar las medidas correspondientes.
- (viii) Respecto al anexo 1 de fecha 22 de mayo de la denuncia donde se indica que los niños no se consumen los alimentos por no ser de su agrado es preciso indicar que se realiza revisión con los usuarios, evidenciando que los niños se consume todos los alimentos servidos.
- (ix) Respecto del RAM sobre las inasistencias que no se reportan, afirmación que hace parte del anexo 2 a la petición de fecha 2 de junio de 2026, es preciso indicar que en la visita de 9 de junio se tuvo contacto con los familiares y acudientes de los niños que no asistieron, en su generalidad todos indicaron que nunca fallan, que son constantes pero que fue una situación de fuerza mayor.
- (x) Respecto del anexo 3 de fecha 10 de junio de 2026, la petición se desarrolló a lo largo del presente escrito.
- (xi) En cuanto a la afirmación que se hace en el anexo de 2 de junio de 2026, respecto a “contratación a dedo” es preciso indicar que la zonificación de asignación de operador de la convocatoria pública es liderada por ICBF sede nacional, lo cual desvirtúa que la contratación del operador “fue a dedo” que se contrata el operador (adjunto la zonificación 2025 donde se seleccionó por IP y en 2026 las supervisiones validaron continuidad y así quedo registrado en la zonificación 2026 versión 5.

Finalmente es preciso indicar que, desde el ICBF, está realizando las labores necesarias para garantizar una efectiva prestación del servicio, se ha realizado los respectivos requerimientos a la EAS, por los presuntos incumplimientos evidenciados y la EAS se encuentra en verificación constante (se anexa requerimientos y respuesta)

Cordialmente;



NIDIA BRICEIDA RUIZ ARIAS

Supervisora contrato 73008542025 FAPROF

Proyectó: Cindy Faisury Rojas Lozano. Abogada de seguimiento a la ejecución contractual.

Insumos suministrados por:

Yelitza Andrea Rubio Lizcano
Angela Isabel Sanchez Hernández
Rosa Rebeca De la Hoz Viloría.
July Andrea Gomez Robles.
Tulio Manuel Villar Marin.
Rosalba Manrique Cuellar.

CC Contraloría General de la nación.
Procuraduría General de la Nación.